



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-40-03-010- 2020-00134
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora

Se incorpora y se le comunica a la parte la respuesta de BANCOLOMBIA sobre el Oficio N°. 485 donde se decreta el embargo y retención de los dineros de la demandada, orden que no pudo ser acatada, pues consta de un saldo inembargable.

Por otro lado, se le solicita a la parte que lleve a cabo el requerimiento de notificación realizado en auto del 29 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f919871affe9f2b6e702e7fdc2991a186e4530373ff962572e74100e403483**
Documento generado en 04/11/2020 05:09:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>